

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION

La Sociedad es titular de la concesión para la explotación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros de las líneas Mitre y Sarmiento.

El Contrato de Concesión (el Contrato) celebrado entre la Sociedad (el Concesionario) y el Estado Nacional (el Concedente) el 23 de mayo de 1995 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 730/95 del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de mayo de 1995, comenzando las operaciones a partir del 27 de mayo de ese mismo año.

El control del cumplimiento contractual es efectuado por el Estado Nacional a través de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

Desde su entrada en vigencia, el Contrato fue modificado en dos oportunidades, la primera de ellas, refrendada por el Decreto N° 210/99 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), donde se introdujo el Plan de Modernización integrado por un conjunto de obras cuya ejecución está a cargo del Concesionario y que serán financiadas a través de sucesivos incrementos de tarifa, de acuerdo con el cronograma previsto.

La segunda modificación al Contrato fue aprobada a través del Decreto N° 104/01 del PEN, en el cual la Sociedad acordó con el Concedente una segunda addenda al Contrato de Concesión con el objetivo de readecuar los contenidos del primer acuerdo. En esta oportunidad, se modificaron los cronogramas de las obras del Plan de Modernización y se estableció que la ampliación del plazo de concesión sería hasta el año 2019, prorrogable por un período de seis años, si el Concesionario adelanta los cronogramas completos de ejecución de determinadas obras. Cumplido el plazo, con su prórroga si correspondiere, podrá prolongarse el Contrato por períodos sucesivos de 10 años.

Los aspectos más destacados del Contrato y sus "addendas" modificatorias que tienen relación con los presentes estados contables son los siguientes:

1.1. Compromiso de inversiones

De acuerdo con lo incorporado al Contrato por su segunda "addenda modificatoria", se establece que la Sociedad deberá destinar el monto estimado de \$ 1.467.388.000, a la realización del Plan de Inversiones durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2001 y el 27 de mayo de 2019. Dicho monto será repagado a través de:

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.1. Compromiso de inversiones (Cont.)**

- i) El Fondo de Inversiones, el cual se forma por los ingresos adicionales producto de los incrementos de tarifa, más el 70% del canon a pagar por el Concesionario (ver Nota 1.5.), y
- ii) El aporte estatal de \$ 160.000.000 necesario para financiar parte de las obras pendientes del contrato original.

Las inversiones comprometidas en el Contrato son reembolsadas a la Sociedad por el Estado Nacional; por lo tanto la ejecución, recepción, certificación y posterior cobro de las obras o trabajos se ajusta a lo dispuesto en el Contrato. Al 31 de diciembre de 2007 se llevan ejecutadas obras correspondientes al Plan Básico de Inversiones del Contrato de Concesión original y al Plan de Modernización introducido por las addendas por un monto de \$544.092.813.-

Con fecha 16 de octubre de 2002 a través del Decreto 2075 se declaró la emergencia ferroviaria al Sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficies y subterráneo del área metropolitana de Buenos Aires. Dicho decreto dispone:

- a) Aprobación de las Bases de los Programas de Emergencia de Obras y trabajos indispensables a ejecutarse durante los años 2003, 2004 y 2005.
- b) Aprobación del Programa de Emergencia de prestación del servicio presentado.
- c) Se ratificó la suspensión de la aplicación de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos y a regir a partir del 1 de enero del 2002.
- d) Se dispuso la presentación de un programa de emergencia de obras y trabajos indispensables y de prestación del servicio.
- e) Se suspendió a todos los efectos las obras, trabajos y provisión de bienes en curso así como también aquellos que no hayan comenzado su ejecución.
- f) Las empresas ferroviarias no deberán efectuar reducciones salariales y garantizarán la plena aplicación de los convenios colectivos de trabajo vigentes y la estabilidad laboral, manteniendo el mismo nivel de empleo de los trabajadores durante la vigencia del estado de emergencia.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XVI - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.1. Compromiso de Inversiones (Cont.)**

La empresa presentó el programa de emergencia siendo aprobado por la Resolución ST 115/02, la cual estableció entre otras cosas:

- a) Aprobación del régimen de contrataciones por el que se registrarán las obras y trabajos.
- b) Aprobación de la elaboración de los costos de referencia.
- c) Complementar los planes tendientes al mejoramiento de las condiciones de confort y seguridad de los usuarios.

El 3 de octubre de 2003 la Secretaría de Transporte a través de la Resolución 241/2003 resuelve otorgar a las empresas de transporte de pasajeros los importes correspondientes de la aplicación de los índices fijados por los Anexos II y III de la Resolución Conjunta N° 99 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y N° 296 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en relación a los costos de explotación de los Concesionarios. Establece además que dichos montos se otorgarán en carácter de "Subsidio de Explotación" hasta el 31 de diciembre de 2003.

Debido a que en las empresas de transporte de pasajeros los impactos de la crisis continuán, la Secretaría de Transporte a través de la Resolución 7/2005, prorrogó hasta marzo del 2005 los efectos de la Resolución 19/2004, la cual a su vez era una prórroga del Decreto 241/2003.

Con fecha 12 de agosto de 2004 se aprobó la Resolución 548/04 de la Secretaría de Transporte la cual dispuso la aprobación de obras de Renovación de vía cuádruple electrificada entre Kilómetro 1,800 y Kilómetro 5,465 Retiro - Empalme Maldonado de la ex Línea General Mitre.

Con fecha 23 de septiembre de 2004 se firmó la Resolución 666/04 de dicha secretaría la cual aprobó las obras de Renovación de Vías y aparatos de Vía desde Kilómetro 22,000 al Kilómetro 37,040 del Corredor Once - Moreno de la ex- Línea Sarmiento.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.1. Compromiso de inversiones (Cont.)**

Estas obras ya se encuentran finalizadas en la actualidad, permitiéndonos brindar un servicio de mejor calidad.

Con fecha de 7 de febrero de 2005, mediante la Resolución 56/2005, se aprobó la obra de Reparación y Rehabilitación de siete coches remolcados con el fin de mejorar las condiciones de regularidad, confiabilidad y confort para los servicios de los corredores de media y larga distancia de las ex-líneas General Mitre y Sarmiento.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante la Resolución 1683/05 se aprobó el proyecto de Coches Doble Piso con formaciones mixtas de 9 coches para la línea Sarmiento. En el mes de abril de 2006, Trenes de Buenos Aires S.A. incorporó a su flota, la primera formación con coches doble piso, la cual fue diseñada y fabricada íntegramente en el país.

La misma, se compone de nueve coches, cuatro motrices, cuatro remolcados y un coche furgón, con capacidad para 320 pasajeros, que comparada con la capacidad de los coches simples, representa un 45% más de pasajeros transportados. El mismo fue diseñado con el fin de mejorar las condiciones de confort para el pasajero, con equipos que permiten ventilar, refrigerar y calefaccionar el aire interior, y con un sistema de audio interno para transmitir informaciones y mensajes del servicio y en cada uno de sus extremos a nivel del andén hay un espacio reservado para personas con movilidad reducida.

Con fecha 27 de febrero de 2006, la Secretaría de Transporte a través de la Resolución 88/2006 aprobó la realización de los trabajos y provisiones correspondientes a las obras de remodelación de la Estación Morón de la ex - Línea Sarmiento. En la misma fecha, la Secretaría de Transporte a través de la Resolución 89/2006 aprobó la realización de los trabajos y provisión de materiales y mano de obra para la reconstrucción y restauración del Edificio Histórico de la Estación Haedo de la ex - Línea Sarmiento incluyendo la restauración de los muros con reparación de fisuras y grietas y renovación de las instalaciones de gas, agua, teléfono, eléctrica e iluminación y desagües pluviales. Estas obras se ejecutaron totalmente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en las respectivas resoluciones.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 5/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 7 - F° 76

DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.1. Compromiso de inversiones (Cont.)**

A través de la Resolución 186/2006 la Secretaría de Transporte el 23 de marzo de 2006, aprobó la realización de la obra "Reconstrucción y modernización de 67 coches eléctricos Japoneses con incorporación de alta tecnología y aire acondicionado", los mismos se incorporarán a la ex - Línea Mitre.

Con fecha 27 de abril de 2006, a través de la Resolución 306/06, la Secretaría de Transporte aprobó la continuidad de la obra "Provisión e instalación de barreras automáticas", básicamente la obra consiste en la provisión e instalación de barreras de accionamiento automático en pasos a nivel ubicados en el ámbito de la ex - Línea Mitre.

A través de la Resolución 395/2006 la Secretaría de Transporte el 31 de mayo de 2006, aprobó la realización de la obra "Reconstrucción y modernización de 58 coches eléctricos Toshiba", los mismos se incorporarán a la ex - Línea Sarmiento.

Durante el año 2007, a través de las Resoluciones 54/07; 87/07 y 5757/07, se aprobaron las construcciones de cruces ferroviario en bajo nivel de uso público, vehicular y peatonal en las localidades de San Isidro, Tigre y Vicente López respectivamente. Asimismo se aprobaron además las aperturas de cruces a nivel de uso público vehicular y peatonal en las localidades de Campana y General Rodríguez, a través de las Resoluciones 3907/07 y 4146/07. Estas obras se encuentran en etapa de implementación y servirán para mejorar y ordenar la circulación del tránsito en estas importantes localidades de la provincia de Buenos Aires.

El 16 de julio de 2007 la Secretaría de Transporte aprobó la obra "Renovación de interruptores de media tensión en la subestación Retiro", la misma fue aprobada dentro del marco de la Resolución 1683/05 por considerársela indispensable para fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros.

A través de la Resolución 400/07 de fecha 30 de julio de 2007 se aprobó la obra de "Renovación de cables Alimentadores e Interconectores en 830 voltios para el sector Retiro - Empalme Maldonado de la ex-línea Mitre". Dicha obra mejorará considerablemente los tiempos de recorrido de los trenes en dicho tramo.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público.
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° - F° 16

DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.2. Pasivo ambiental**

Según lo estipulado en el Contrato, en el caso de producirse daños y perjuicios al medio ambiente originados en el funcionamiento de activos afectados al servicio, el Concedente asumirá la responsabilidad de los mismos, salvo que ellos fueran el resultado de culpa, negligencia o dolo de la Sociedad.

En el caso de que la aplicación de regulaciones específicas impusiera a la Sociedad la obligación de realizar inversiones para evitar la repetición de tales daños y perjuicios, ellas serán solventadas por el Concedente. Luego de realizadas en tiempo y forma dichas inversiones, la Sociedad será responsable por la repetición de tales daños y perjuicios.

Cabe destacar que durante el transcurso del año 2000, Trenes de Buenos Aires Sociedad Anónima ("TBA") ha realizado trabajos de remediación ambiental (Nota 10.2.), en sus predios de Victoria. Los mismos al encuadrarse en los términos citados en los párrafos anteriores, se han reclamado al Estado Nacional.

Con fecha 20 de marzo de 2007, la Secretaría de Transporte según lo establecido en la Resolución 226/07, aprobó el pago en concepto de reintegro de capital e intereses correspondientes por los gastos incurridos en las obras de remediación del pasivo ambiental en el Taller y Depósito Victoria.

1.3. Bienes muebles e inmuebles recibidos del Concedente**1.3.1. Bienes de uso**

De acuerdo con los términos del Contrato, la Sociedad ha recibido la tenencia de los bienes de uso detallados en los anexos al mismo.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 11/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSÉ JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.3.1. Bienes de uso (Cont.)**

Concluida la Concesión, todos los bienes que hubiera cedido el Estado Nacional al inicio, o aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren volverán al Concedente sin cargo alguno. La infraestructura, edificios, terrenos, equipos e instalaciones fijas en los que la Sociedad hubiera realizado inversiones, así como los bienes muebles que se hubieran incorporado a la Concesión (excepto el material rodante adquirido como inversión del Concesionario, no incluido en los programas de inversión), también serán transferidos al Concedente sin cargo alguno.

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos estos bienes al inicio de la Concesión, los mismos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.

1.3.2. Materiales y Repuestos

De acuerdo con los términos del Contrato, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos cuya calidad y detalle de unidades fueron analizados por la misma. Durante el ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 1996, la Sociedad concluyó el recuento físico. En el año 1997 fueron acordadas las actas de transferencia correspondientes a las cantidades físicas determinándose la valuación de los stocks en cuestión.

Los materiales y repuestos son utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

Al operar el vencimiento de la Concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, deberán ser entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación, garantizando una prestación de servicios en condiciones habituales por el término de seis meses.

Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, los consumos de los mismos han sido reconocidos como parte integrante del rubro "Otros pasivos no corrientes", con cargo al costo de explotación.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 12/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.4. Ingresos por subsidios**

El Contrato establece en su artículo 7.2 un régimen de subsidios para la operación del sistema que percibió la Sociedad durante los primeros seis años de la Concesión, desde el 27 de mayo de 1995 hasta el 27 de mayo de 2001.

El monto mensual del subsidio para el primer año de Concesión ascendió a \$ 2.947.400, para el segundo año a \$ 2.325.801, para el tercero a \$ 1.518.539, para el cuarto a \$ 927.529, para el quinto a \$ 451.104 y para el sexto a \$ 247.692.

Debido a la política implementada por el Gobierno Nacional de evitar el aumento en las tarifas, a partir de julio de 2003 de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 241/2003, la empresa percibe un subsidio por aplicación del Art. 7.4.1. del Contrato de Concesión, siendo los montos aprobados de \$ 4.038.977 para julio; \$ 4.054.730 para agosto; \$ 4.070.484 para septiembre; \$ 4.086.237 para octubre; \$ 4.101.991 para noviembre y \$ 4.117.744 para diciembre de 2003. A su vez la Resolución 19/2004 dispuso la ampliación de este subsidio fijando las sumas a percibir en \$ 4.133.497 para enero 2004 y de \$ 4.149.251 mensuales para el período febrero a diciembre de 2004.

Con fecha 30 de diciembre de 2004, mediante la Resolución 1102/04 el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios encomendó a la Secretaría de Transporte para que determinara la incidencia de las variaciones producidas desde la fecha de las addendas vigentes y hasta el 31 de diciembre de 2004.

El 5 de enero de 2005 de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 7/2005, el Ministerio mencionado prorrogó hasta marzo del 2005, los efectos de la Resolución 19/2004. El 18 de mayo de 2005 la Resolución 335/2005 elevó a partir de junio de 2005 el monto a percibir por este concepto a la suma de \$ 6.761.751.-

A través de la Resolución 668/2005 del 31 de agosto de 2005 se elevó el monto a percibir por subsidio mensual a la suma de \$ 7.087.851.- Con fecha 30 de setiembre de 2005 con la Resolución 763/2005, ascendió a \$ 9.048.838.- El 16 de diciembre del 2005 se fija el subsidio en \$ 9.480.285,64 a través de la Resolución 986/05.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION (Cont.)**1.4. Ingresos por subsidios (Cont.)**

Con fecha 21 de marzo de 2006 se reconoció el incremento salarial otorgado a la Asociación de Señaleros Ferroviarios, elevando el subsidio a la suma de \$ 9.966.386,64.- En el mes de agosto, se incorporó la suma de \$ 669.804.- a los costos de explotación por el acuerdo suscripto con el Sindicato La Fraternidad, elevando el subsidio a \$10.636.190,64.-. En el mes de setiembre el subsidio se incrementó en \$ 1.537.739,39 debido a las variaciones en el rubro energía y en el rubro personal, esta última derivada del acuerdo suscripto con el Sindicato Unión Ferroviaria. En el mes de diciembre de 2006, se elevó el subsidio en \$ 2.431.685.- por el incremento en el rubro personal producido por la firma del convenio con la Asoc. de Señaleros Ferroviarios Argentinos y por la actualización de costos en los rubros materiales, mantenimiento de terceros, gastos generales, seguros, honorarios por gerenciamiento y otros egresos de explotación.

El 3 de mayo de 2007, a través de la Resolución 277/07 se incorporó a los costos de explotación los importes resultantes de las variaciones provenientes de la actualización de costos en el rubro personal, atento al acuerdo celebrado con la Unión Ferroviaria, retroactivo al 1º de abril de 2007.

A través de la Resolución 597/07, de fecha 19 de setiembre de 2007, se autorizó el pago en concepto de reconocimiento de deuda e intereses por mayores costos del rubro personal, retroactivo desde el mes de abril de 2005 y hasta setiembre de 2007.

Por medio de la Resolución 730/07 del 26 de noviembre de 2007, se incorporan a los costos de explotación las variaciones resultantes de la actualización de costos de los rubros personal, energía, materiales, mantenimiento por terceros, gastos generales, seguros, honorarios por gerenciamiento y otros egresos de explotación desde el 1º de diciembre de 2007 por un monto de \$ 3.706.524,10.-

1.5. Canon

El canon que la Sociedad debe pagar, de acuerdo con lo estipulado en la "addenda modificatoria" asciende a \$34.486.357, que serán cancelados en 173 cuotas mensuales de \$ 199.343 a partir de enero del año 2005. El 70% del canon se destinará al Fondo de Inversiones mencionado en la Nota 1.1., mientras que el 30% restante se destinará a la Administración Nacional de Seguridad Social.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, en fecha 17/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

1.5. Canon (Cont.)

Al respecto, el 22 de febrero de 2005 la Empresa envió a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) una nota mediante la cual se explicaba que debido a los incumplimientos por parte del Estado y sumado a los cambios producidos en el régimen tarifario, se encontraba alterado el sistema económico de la Concesión, y que por lo tanto el pago del Canon no resulta exigible. Hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte del Estado Nacional.

El Estado Nacional se presentó a verificar en el concurso el canon por los meses de enero a abril de 2005, el cual fue rechazado en el proceso verificadorio finalizado con la resolución del Art. 36 de la Ley de Concurso. Como consecuencia de dicho rechazo, el Estado presentó el incidente de revisión respectivo.

1.6. Incremento de Tarifa

El 3 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1170/07, se sustituyen las escalas tarifarias para los diferentes grupos de empresas operadoras de Transporte público de pasajeros ferroviarios establecidas por la Resolución conjunta número 17/00 del ex-Ministerio de Infraestructura y Vivienda y número 1006/00 del ex Ministerio de Economía. Estas nuevas escalas entraron en vigencia a partir de la hora cero del 1º de enero de 2008.

NOTA 2 - PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables se exponen en moneda histórica de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto por la falta de reconocimiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda entre el 1º de marzo de 2003 y el 30 de septiembre de 2003.

La información incluida en estos estados contables referida al balance finalizado el 31 de diciembre de 2007, se presenta en forma comparativa con igual período del año anterior, adecuándose los saldos a los nuevos criterios de valuación y exposición dados por las normas contables vigentes.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/11/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº VII - Fº 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº XLI - Fº 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**3.1 Unidad de medida**

Las normas contables profesionales establecen que los Estados Contables deben expresarse en moneda homogénea. En un contexto de estabilidad monetaria, la moneda nominal es utilizada como moneda homogénea, y, en un contexto de inflación o deflación, los Estados Contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden, dando reconocimiento contable a las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), de acuerdo con el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica Nro. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E).

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes, y aceptado por las normas contables profesionales las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001.

En virtud de la Resolución MD 03/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A) se reanudó la aplicación del método, mediante el empleo del coeficiente de ajuste derivado del Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) del I.N.D.E.C., con efectos a partir del 1 de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha reexpresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

Los Estados Contables reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo a lo requerido por el decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional.

3.2. Criterios de valuación

a.1) Caja y Bcos., Créd. por ventas, Otros Créditos, Ctas. por Pagar, Préstamos y Otros Pasivos

A su valor nominal y en caso de corresponder, se devengaron los intereses a la fecha de cierre.

a.2) Moneda extranjera

Los saldos en moneda extranjera se convirtieron a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre de 2007 y de 2006, según corresponda para la liquidación de esas operaciones. El detalle respectivo se expone en el Anexo IV.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 7/5/08
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**3.2. Criterios de valuación (Cont.)****b) Inversiones corrientes**

Inversiones en otras compañías, a su valor efectivamente integrado.

c) Bienes de cambio

Comprende las obras en curso de los programas de inversión, las cuales están valuadas a su costo de reproducción. El valor de los Bienes de cambio en su conjunto no excede su valor recuperable.

d) Bienes de Uso

Se incluyen en este rubro los bienes adquiridos por la Sociedad desde su constitución, los cuales han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda del 31 de agosto de 1995 o a su valor de incorporación los movimientos posteriores, menos la correspondiente amortización acumulada, ambos reexpresados en moneda constante según lo indicado en el punto 3.1 de la presente nota.

En el caso del Sistema de ventas instalado por la sociedad (INDRA), dado que se trató de un sistema cuyo proceso de implementación se prolongó en el tiempo, se activaron los costos financieros del proyecto incurridos hasta su puesta en marcha.

Durante el ejercicio 2006, la empresa encomendó la confección de un informe de Valuación de las Máquinas Expendedoras de Boletos y Molinetes de Control de Acceso en las líneas Sarmiento y Mitre. A través del mismo se establece un nuevo Valor residual de las máquinas Expendedoras de Boletos, tanto automáticas como manuales y de los molinetes de control de acceso, asociados a las mismas, a un valor al 30 de noviembre de 2006 de \$ 3.379.401.-

Al 31 de diciembre de 2007 el valor de las mismas netas de amortizaciones asciende a \$ 2.557.573.-

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**3.2. Criterios de valuación (Cont.)****d) Bienes de Uso (Cont.)**

Las amortizaciones se calcularon por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al término de la vida útil estimada.

El valor residual registrado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica estimado en base a la información disponible a la fecha.

e) Activos intangibles**Proyectos Especiales**

Comprenden los costos incurridos en la planificación, desarrollo y puesta en marcha de la "Tripla Experimental Básica", prevista como modelo para la construcción de los Coches PUMA que actualmente se encuentran en funcionamiento. Dichos costos fueron valuados a su costo de adquisición reexpresado a moneda del 28 de febrero de 2003 (Ver Nota 3.1) y se comenzaron a amortizar en línea recta a partir de enero de 2001 por un plazo de 18 años, contados a partir de dicha fecha.

Gastos Diferidos

Comprenden los gastos incurridos en el asesoramiento y armado de las proyecciones económico financieras, necesarios para evaluar el proyecto de inversión que derivó en la "addenda modificatoria" del contrato de concesión, juntamente con los costos incurridos en el diseño de las especificaciones técnicas y estudios de viabilidad de las obras que conforman el Plan de Modernización. Dichos conceptos han sido valuados a su costo de adquisición reexpresados a moneda del 28 de febrero de 2003 (Ver Nota 3.1.) y se comenzaron a amortizar en enero de 1999 en forma lineal por un plazo de 10 años contados a partir de dicha fecha.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° VI - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

f) Previsiones

Deducidas del Activo:

Para deudores incobrables: su estimación se realizó en función al análisis individual del riesgo de crédito por ventas y otros créditos.

Incluidas en el Pasivo:

Para los juicios laborales: su estimación se realizó en función a la evaluación realizada por los asesores legales del riesgo de potencial pérdida relacionada con los litigios en que la Sociedad es parte, considerándose para su registración lo siguiente: la totalidad de los juicios que se encuentran en ejecución de sentencia, con sentencia en primera instancia y con sentencia en segunda instancia y el 40 % de los juicios a sentencia de primera y segunda instancia.

Las indemnizaciones por accidentes: se realizó en función a la estimación de potenciales pérdidas por accidentes que pudieran resultar en aquellos casos en los cuales la Sociedad no cuente con los elementos probatorios suficientes que permitan exonerarla de su responsabilidad.

Para su contabilización se utilizó como criterio el estado procesal en el que se encuentran dichos siniestros, tomándose la totalidad de los montos reservados correspondientes a todo litigio que al menos estuviera a prueba en primera instancia. Dicha previsión se basó en los informes presentados por los asesores letrados independientes.

g) Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago o cuando por constituir un riesgo cierto y determinado deben incidir en los resultados del ejercicio.

Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUQUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 - Fº 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº XLI - Fº 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

h) Impuesto a las ganancias

Según lo establecido por la Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución C.D. N° 243/2001 del C.P.C.E.C.A.B.A., la empresa calcula el impuesto a las ganancias a través del método del impuesto diferido.

El procedimiento seguido consiste en el diferimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias, entre las que se encuentra el quebranto impositivo acumulado, originadas entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos de la Sociedad y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas.

Para el caso del activo por impuesto a las ganancias diferido se reconoció por todas las diferencias temporarias deducibles y los activos impositivos y quebrantos acumulados de ejercicios anteriores que no fueron utilizados, en la medida en que su recuperabilidad futura haya sido evaluada como probable. Respecto a este ejercicio se afecta como impuesto diferido la suma de \$ 30.144.541.-

i) Impuesto a la ganancia mínima presunta

El impuesto a la ganancia mínima presunta (IGMP) fue establecido con efecto a partir de los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley N° 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, IGMP constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el IGMP determinado excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias determinado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el IGMP que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 la Sociedad no ha determinado cargo por IGMP. La Sociedad estima podrá computar como pago a cuenta el saldo acumulado de \$ 12.313.812.- de crédito por IGMP y, por lo tanto fue activado en el rubro "Otros activos no corrientes".

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 3 - BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**j) Patrimonio Neto**

Se encuentran reexpresadas según lo indicado en el punto 3.1 de la presente nota, excepto la cuenta Capital Suscripto, la cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta de Ajuste de Capital.

k) Estado de Resultados

Se encuentran reexpresadas de acuerdo a lo mencionado en el punto 3.1 de la presente nota.

En el Estado de Resultados se exponen en forma conjunta bajo la denominación "Resultados Financieros" los siguientes conceptos:

- a) Los resultados por tenencia generados en el ejercicio.
- b) Los resultados financieros.

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

El detalle de los saldos incluidos en el balance general y en el estado de resultados es el siguiente:

	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>
	\$	\$
a) Caja y bancos		
Caja en Moneda Nacional	4.413.826	1.040.706
Caja en Moneda Extranjera (Anexo IV)	55.003	37.165
Bancos en Moneda Nacional	355.795	419.371
Valores a depositar	-	1.026.031
	<u>4.824.624</u>	<u>2.523.273</u>
b) Inversiones		
Participaciones en otras empresas	110.000	110.000
	<u>110.000</u>	<u>110.000</u>

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 13/01/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DE JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31-Dic-07	31-Dic-06
	\$	\$
e) Créditos por ventas corrientes		
Cuentas a cobrar al Estado Nacional		
Deudores programas de inversión	5.099.902	12.004.110
Intereses por mora a cobrar al Estado Nacional	11.749.708	5.989.732
Subsidios y compensaciones a Cobrar	-	2.048.638
Reclamos con el Estado Nacional a Recuperar (Nota 10.2)	830.182	6.862.348
Créditos con el Estado Nacional	9.379.857	129.683.441
Subtotal	27.059.649	156.588.269
Deudores por explotaciones colaterales	9.380.257	4.622.759
Previsión para deudores incobrables (Ver Anexo III)	(1.023.296)	(839.831)
	35.416.610	160.371.197
d) Otros créditos corrientes		
Soc. Art. 33 - Ley de Sociedades Comerciales	-	10.455.888
Deudores Varios	107.111	152.315
Deudores Varios - Fondos Fideicomitidos	109.284.551	72.715.477
Anticipo a proveedores en Moneda Nacional	21.941.919	10.839.611
Créditos Impositivos	39.623.137	26.455.727
Gastos Pagados por adelantado	555.078	312.064
Créditos diversos	1.084.004	1.036.358
Previsión Incobrables no clientes (Ver Anexo III)	-	(773.968)
	172.595.800	121.193.472
e) Bienes de cambio		
Anticipo a Proveedores	36.371.932	30.117.954
Obras en curso por programas de inversión	2.902.003	5.267.216
	39.273.935	35.385.170

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XI - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31-Dic-07	31-Dic-06
	\$	\$
f) Créditos por ventas no corrientes		
Reclamos con el Estado Nacional a recuperar (Nota 10.2)	17.831.875	20.332.379
Recaudación por cuenta y orden del Estado Nacional	(11.075.871)	(11.075.871)
	<u>6.756.004</u>	<u>9.256.508</u>
g) Otros créditos no corrientes		
Impuesto Diferido	-	2.136.249
	-	<u>2.136.249</u>
h) Cuentas por pagar corrientes		
Proveedores en Moneda Nacional	13.600.234	12.494.637
Proveedores en Moneda Extranjera (Anexo IV)	-	8.920
Provisiones varias	331.097	307.748
Provisiones varias en Moneda Extranjera (Anexo IV)	3.985.584	-
Anticipo de Clientes	6.390.259	12.741.572
Obligaciones a Pagar en Moneda Nacional	787.713	60.777
Deudas Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	-	4.586.682
Cuentas Por Pagar - Concursales Opción B	498.208	-
	<u>25.593.095</u>	<u>30.200.336</u>
i) Deudas bancarias y financieras corrientes		
Deudas Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	-	34.576.648
Deudas Bancarias y Financieras - Concursales Opción B	1.966.396	-
	<u>1.966.396</u>	<u>34.576.648</u>
j) Remuneraciones y deudas sociales corrientes		
Remuneraciones a pagar	14.154.349	11.429.709
Cargas Sociales a pagar	9.197.669	5.865.195
Juicios Laborales Concursales Art. 36	-	207.736
Deudas Sociales Concursales Art. 36	-	151.221
	<u>23.352.018</u>	<u>17.653.861</u>

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 15

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>
	\$	\$
k) Deudas fiscales corrientes		
Impuesto sobre los ingresos brutos	994.573	420.894
Impuesto a las Ganancias a Pagar	6.937.964	3.147.917
Retenciones a depositar	547.821	769.166
Deudas Fiscales AFIP - Concursales Art. 36 - 33% Opción A	-	3.532.915
Deudas Fiscales AFIP - Concursales con Plan de Pagos	3.309.978	-
Deudas Fiscales Otras - Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	-	780.840
Deudas Fiscales Otras - Concursales con Plan de Pagos	2.077.262	-
Deudas Honor. Fiscales - Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	-	233.744
Moratoria Plan de Facilidades de Tasa de Justicia	72.540	-
Deuda Municipal - Concursal Opción B	323.625	-
	<u>14.263.763</u>	<u>8.885.476</u>
l) Otros pasivos corrientes		
Soc. Art. 33 - Ley de Sociedades Comerciales	976.039	-
Siniestros y Juicios con Acuerdo	575.878	12.556
Juicios Laborales	439.945	-
Daños y Perjuicios Concursales Art. 36 - 33 % Opción A	-	3.430.851
Siniestros Extrajudiciales Concursales Art. 36 - 33% Opción A	-	221.833
Verificaciones Tardías Daños y Perjuicios	1.294.446	-
Siniestros - Daños y Perjuicios Opción B	52.148	-
Valores a Debitar	5.031.425	-
	<u>8.369.881</u>	<u>3.665.240</u>
m) Cuentas por pagar no corrientes		
Cuentas Por Pagar - Concursales Art. 36	-	15.705.565
Cuentas Por Pagar - Concursales Eventuales	-	4.493.463
Cuentas Por Pagar - Concursales Opción B	6.176.386	-
	<u>6.176.386</u>	<u>20.199.028</u>
n) Deudas bancarias y financieras no corrientes		
Deudas Bancarias y Financieras - Concursales Art. 36	-	94.784.025
Deudas Bancarias y Financieras - Concursales Opción B	24.377.822	-
	<u>24.377.822</u>	<u>94.784.025</u>

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE LUIS BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31-Dic-07	31-Dic-06
	\$	\$
o) Remuneraciones y deudas sociales no corrientes		
Juicios Laborales - Concursales Art. 36	-	2.135.551
Juicios Laborales - Concursales Eventuales	4.120.407	3.802.547
Deudas Sociales - Concursales Art. 36	-	931.272
Deudas Sociales - Concursales Eventuales	80.335	1.264.601
	4.200.742	8.133.971
p) Deudas fiscales no corrientes		
Deudas Fiscales AFIP - Concursales Art. 36	-	35.857.187
Deudas Fiscales AFIP - Concursales Eventuales	-	12.652.370
Deudas Fiscales AFIP - Concursales con Plan de Pagos	22.413.513	-
Deudas Fiscales Otras - Concursales Art. 36	-	9.514.891
Deudas Fiscales Otras - Concursales Eventuales	-	20.967.847
Deudas Fiscales Otras - Concursales con Plan de Pagos	11.643.451	-
Moratoria Plan de Facilidades de Tasa de Justicia	828.077	-
Deudas Honorarios Fiscales - Concursales Art. 36	-	586.453
Deuda Municipal - Concursal Art. 36	-	4.223.210
Deuda Municipal - Concursal Opción B	4.012.050	-
Impuesto Diferido	28.008.292	-
	66.905.383	83.801.958
q) Otros pasivos no corrientes		
Pasivo por concesión (Materiales y repuestos) (Nota 1.3.2.)	9.529.311	13.131.180
Seguro Caución Directores	80.000	-
Depósito contractual concesionarios	5.360	5.360
Siniestros - Daños y Perjuicios Concursales Art. 36	-	7.646.178
Siniestros - Daños y Perjuicios Concursales Eventuales	33.342.243	35.180.879
Siniestros - Daños y Perjuicios Opción B	646.485	-
Siniestros - Extrajudiciales Concursales Art. 36	-	450.389
Siniestros - Extrajudiciales Concursales Eventuales	-	341.754
	43.603.399	56.755.740
ESTADO DE RESULTADOS		
r) Ingresos de explotación		
Ingresos por servicios de transporte	95.698.924	94.523.729
Ingresos por subsidios	278.749.832	211.512.363
Ingresos por programas de inversión	58.501.191	109.899.588
Ingresos por explotaciones colaterales	2.567.736	2.490.347
Ingresos diversos	26.154.797	4.682.785
	461.672.480	423.108.812

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31-Dic-07	31-Dic-06
	\$	\$
s) Otros ingresos y egresos		
Reclamos al Estado	16.704.191	45.505.193
Recupero de ART	924.294	497.875
Recupero Siniestros	11.526	500
Recupero de Intereses	8.074.295	-
Indemnización por Rescisión	(22.000.000)	-
Quita Concursal	114.667.472	-
Venta de Scrap	15.223	121.158
	118.397.001	46.124.726
t) Resultados Financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Otros resultados financieros	28.123.991	8.946.843
	28.123.991	8.946.843
Generados por pasivos		
Diferencia de cambio pasivos	33.920	88
Otros resultados financieros	(1.698.702)	(6.337.279)
	(1.664.782)	(6.337.191)

NOTA 5 - ESTADO DE CAPITALES

Se informa que el estado de capitales al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Valor nominal
	\$
Capital suscrito, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio	\$ 18.000.000
	\$ 18.000.000

El último aumento de capital por \$ 17.988.000 fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de junio de 1996.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 6 - RESULTADO DE OPERACIONES CON SOCIEDADES ART.33 LEY 19.550

Los resultados de las operaciones con Sociedades art. 33 Ley 19.550 son los siguientes:

	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>
	\$	\$
Sociedad : Cometrans S.A.		
Honorarios por asesoramiento técnico para la operación de las líneas Mitre y Sarmiento	16.470.271	12.913.819
Honorarios por asesoramiento técnico para preparación, análisis y estudio del plan de inversión para las líneas Mitre y Sarmiento	26.658.060	5.334.653
	<u>43.128.331</u>	<u>18.248.472</u>

NOTA 7 - CONFORMACION DE LA UNIDAD DE GESTION OPERATIVA

Mediante el Decreto 479/2004 de fecha 23 de junio de 2004 el Poder Ejecutivo Nacional procedió a rescindir el Contrato de Concesión de la Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros suscripto con la empresa Transportes Metropolitanos General San Martín Sociedad Anónima.

El Gobierno Nacional dispuso además que los concesionarios Trenes de Buenos Aires S.A., Metrovías S.A. y Ferrovías S.A. asuman la prestación del Servicio en forma temporal, para lo cual se conformó una Sociedad Anónima para el cumplimiento de estas obligaciones cuyo nombre se determinó como UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA S.A. (U.G.O.F.E. S.A.). Esta sociedad se constituyó con un capital de \$ 330.000.- teniendo cada uno de las partes mencionadas el 33,33% de dicho capital.

La sociedad fue constituida legalmente con fecha 1° de octubre de 2004, y mediante la Resolución 880/04 la Secretaria de Transporte aprobó el 29 de diciembre de 2004 el presupuesto de Operación inicial de U.G.O.F.E. S.A.

El 7 de enero de 2005 la sociedad comenzó a brindar la prestación del servicio.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11 F° 16

DR. JOSE SUELLO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 8 - REGIMEN DE PENALIDADES

Los incumplimientos del Contrato, verificados por la Autoridad de Control, darán lugar a la aplicación de sanciones que se graduarán en función de la gravedad de la infracción cometida, desde un apercibimiento hasta multas, cada una de las cuales podrá llegar a un cinco por ciento (5%) del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato (\$ 30.000.000).

El 23 de diciembre de 2002, a través de la Resolución 115 del Ministerio de la Producción, se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2002 suscripta entre T.B.A. S.A. y la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, la cual establece que los concesionarios reconocen como deuda pendiente en concepto de penalidades aplicadas hasta el 17/10/2002 las sumas en concepto de capital e interés (que en el caso de T.B.A. S.A. ascienden a \$ 5.544.651.-) y que las mismas serán pagaderas en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas a saldarse hasta el día 10 de cada mes o el hábil inmediato posterior mediante los mecanismos de pago reglamentados por el Decreto N° 2075/2002. Dicha deuda se encuentra totalmente cancelada a la fecha.

Posteriormente a lo establecido en la Resolución 115, la autoridad de control determinó nuevas penalidades a la presentación en concurso, las cuales fueron rechazadas en el proceso verificadorio finalizado con la resolución del artículo 36 de la ley de Concurso. Como consecuencia de dicho rechazo, el Estado presentó incidente de verificación tardía (Ver Nota 15).

Por las penalidades posteriores a la fecha de presentación en concurso y al 31 de diciembre de 2007, que se encuentran en los expedientes administrativos, la empresa interpuso un recurso de reconsideración con alzada en subsidio, los cuales a la fecha no han sido contestados por la autoridad de aplicación.

NOTA 9 - CONTINGENCIAS**a) Impuesto de sellos**

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución Nro. 540/01 resolvió determinar a la empresa la suma de \$ 4.286.904,76 por supuestas diferencias a favor de dicha dirección en concepto del Impuesto de Sellos correspondiente a: (i) contrato de concesión celebrado por TBA con el Estado Nacional por intermedio del Ministerio de Economía; (ii) contrato suscripto con Film Suez S.A.; y (iii) diversos convenios de desocupación y contratos de mutuo celebrados con diversos particulares. Asimismo, se aplicó a la Compañía una multa del 10% del monto señalado.

Con fecha 3 de diciembre de 2001, la empresa interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el que quedó radicado ante la Sala III de dicho Tribunal.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 9 - CONTINGENCIAS (Cont.)**a) Impuesto de sellos (Cont.)**

Con fecha 21 de febrero de 2005 la Compañía fue notificada de la resolución de dicho Tribunal mediante la cual se rechaza la citación como tercero del Estado Nacional y se abre a prueba por el plazo de 40 días. El 24 de febrero de 2005 se interpuso recurso de reposición con apelación en subsidio contra dicha Resolución. El 12 de abril de 2005 la Compañía fue notificada de la resolución que rechaza el recurso de reposición y el de apelación en subsidio. El 19 de abril de 2005 la Compañía interpuso recurso de queja por apelación denegada.

El 5 de diciembre de 2005 la Compañía fue notificada de la resolución por la cual se resuelve: (i) hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Compañía contra la resolución Nro. 540 dictada por la Dirección Provincial de Rentas, haciendo lugar al error excusable únicamente respecto de la omisión del pago del Impuesto de Sellos correspondiente al Contrato de Concesión celebrado entre la Compañía y el Estado Nacional el 23/5/95, manteniendo vigencia la aplicación de la sanción por omisión del impuesto en los restantes contratos y la multa por omisión respecto de los contratos celebrados entre el 26/6/96 y el 27/12/96; en todos los casos se deberá adicionar los intereses del art. 86 del Código Fiscal TO 2004.

En virtud de lo anterior, y conforme instrucciones de la Compañía, se decidió iniciar acción declarativa por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución Nro. 461/02 resolvió determinar a la empresa la suma de \$21.926.778,72 por la celebración de la ADDENDA al Contrato de Concesión de Servicio Público aprobado por el Decreto 210/99 del P.E.N. por considerar que se ha omitido el pago del Impuesto de Sellos. Asimismo, aplicó una multa del 10% del monto señalado.

Con fecha 4 de marzo de 2003, la empresa interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Se dio traslado del recurso al Fisco. Se abrió la causa a prueba, designándose audiencia con fecha 8 de agosto de 2006. En dicha audiencia se designó perito contador, quien aceptó el cargo.

El 14 de agosto de 2006 se entregó el expediente a los peritos a fin de que elaboren el informe correspondiente. Con fecha 11 de octubre de 2006 la Compañía presentó escrito poniendo en conocimiento del tribunal de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia y se solicitó se suspenda el trámite de la causa hasta tanto la Corte se expida sobre el fondo de la cuestión. Con fecha 4 de diciembre de 2006 la Compañía fue notificada de la resolución que rechazó el pedido de suspensión, fijando el plazo de presentación del informe pericial para el día 5 de febrero de 2007.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 9 - CONTINGENCIAS (Cont.)**a) Impuesto de sellos (Cont.)**

Ante el vencimiento del plazo fijado para la presentación del informe pericial, los peritos solicitaron un nuevo pedido de prórroga el que fue concedido por el Tribunal Fiscal, fijando como último plazo para su presentación el 27 de abril de 2007.

El 17 de abril de 2007 los peritos contadores designados presentaron el informe pericial ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones. Del mismo, se ordenó traslado, y posteriormente la Sociedad impugnó el informe porticado en fecha 06/06/2007.

Con fecha 26/06/2007 se ordenó el pertinente traslado de la impugnación al perito contador, el cual fue contestado en tiempo y forma. Corrido el traslado, y atento al tenor de las respuestas dadas por el perito, la Sociedad decidió no presentar escrito de impugnación.

Actualmente el expediente se encuentra a estudio del vocal.

Con fecha 12 de mayo de 2006 la Compañía inició acción declarativa con medida cautelar contra la Provincia de Buenos Aires ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, invocando su competencia originaria, solicitando se declare la invalidez de la pretensión fiscal de gravar con impuesto de sellos el contrato de concesión (y su addenda) firmados por el Estado Nacional y la Compañía. La pretensión fiscal de la Provincia asciende a la suma de \$ 152.142.040, monto que incluye la multa que corresponde por omisión del pago y los intereses. La pretensión mencionada fue puesta de manifiesto mediante las determinaciones de oficio efectuadas por la Dirección Provincial de Rentas que a continuación se detallan:

a) Resolución N° 540/01: dictada el 9 de octubre de 2001 la cual: I) se determina una deuda en concepto del impuesto de sellos por importe de \$4.286.904,76 con más sus intereses resarcitorios a raíz del contrato de concesión firmado entre el Estado Nacional y la Compañía; II) Se aplica una multa equivalente al 10% del impuesto supuestamente dejado de ingresar a dicha Dirección. El Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires confirma, parcialmente y por mayoría, la mencionada resolución con fecha 10 de noviembre de 2005.

b) Resolución N° 461/02: dictada el 5 de septiembre de 2002 mediante la cual se exige a la Compañía. ingresar la suma de \$ 21.926.778,72 con más intereses resarcitorios en concepto del impuesto de sellos a raíz de la firma de la addenda al mencionado contrato de concesión. Aplica una multa equivalente al 10% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 9 - CONTINGENCIAS (Cont.)**a) Impuesto de sellos (Cont.)**

Con fecha 5 de junio de 2006 se ordenó notificar de la demanda a la Procuración del Tesoro de la Nación, lo cual fue cumplido y acreditado en las actuaciones. Atento al tiempo transcurrido, con fecha 22 de septiembre la Compañía presentó escrito solicitando se resuelva la citación como tercero del Estado Nacional y se de traslado de la misma. El 5 de octubre de 2006 se ordenó correr traslado de la demanda por 60 días a la Provincia de Buenos Aires, vía oficio al Juez Federal de turno, y al Ministerio de Planificación. El 12 de diciembre de 2006 se dejaron oficios a conffrente.

El 16 de febrero de 2007 se acreditó el diligenciamiento del oficio dirigido a la Provincia de Buenos Aires ante el Juzgado Federal de La Plata.

El 14 de marzo de 2007 se notificó al Ministerio de Planificación la citación como tercero.

El 15 de marzo de 2007 quedó notificado el Gobernador y el Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires de la demanda iniciada. En legal tiempo se contestó la demanda.

Por su parte, el Estado Nacional en su escrito planteó: i) excepción de incompetencia por instancia originaria en la Corte Suprema de Justicia, ii) excepción de falta de legitimación activa, iii) improcedencia de la vía elegida e iv) insuficiencia de los agravios federales.

Respecto de la contestación efectuada por la Provincia de Buenos Aires, su representación procesal manifestó: i) inadmisibilidad de la acción intentada por la Compañía, ii) ofreció como prueba los antecedentes administrativos.

En consecuencia, la Corte ordenó el traslado de las excepciones y la falta de legitimación planteadas por el Estado Nacional. Contestado el pertinente traslado por la Compañía, con fecha 9/08/07, se remitió la causa a la Procuración General de la Nación.

Desde el 28/12/07, fecha en que volvió del organismo mencionado, el expediente se encuentra a despacho.

b) Con la AFIP

Con fecha 24 de mayo de 2002 la Sociedad fue notificada por medio de un acta de inspección de la AFIP, sobre la determinación de una deuda en concepto de "Decaimiento Beneficio Reducción de Contribuciones Patronales Dto. 292/95 Art. 23" por los períodos abril 1999 a junio 2001 por \$ 8.004.747 más intereses por \$ 5.501.289,81 y multas por \$ 35.056.201,91. Con fecha 14/06/2002 la empresa presentó ante la A.F.I.P. la impugnación de la respectiva acta determinativa, la cual fue rechazada por la administración el 08/08/2002 por la resolución 161/2002 (DE TLGC), y el 23/08/2002 se presentó un recurso de revisión que fue rechazado por el dictámen 715/02.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 9 - CONTINGENCIAS (Cont.)

Con fecha 18 de diciembre de 2002 se ha interpuesto un recurso de apelación ante la Cámara Federal de la Seguridad Social, contra la negativa en sede administrativa del recurso de apelación. A la fecha de los presentes Estados Contables, el expediente se encuentra a sentencia.

La determinación mencionada en el párrafo anterior no ha sido previsionada en virtud de que no existen antecedentes jurisprudenciales que nos permitan cuantificar el resultado del mismo, como así también que la Sociedad cuenta con importantes fundamentos legales y técnicos.

NOTA 10 - CREDITOS A RECUPERAR**10.1. Por juicios**

Con fecha 31 de octubre de 1998 el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 34 dictó sentencia, ordenando a la Sociedad el pago de \$ 1.140.762 al Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario (O.S.F.E) alegando la falta de ingreso de los aportes a la mencionada obra social de una parte del personal que presta servicios en la Sociedad.

Con fecha 27 de marzo de 1999 la Sociedad promovió la demanda de repetición en el Juzgado Laboral N° 35, por considerar improcedente el reclamo antes mencionado. Al 31 de diciembre de 1999 la Sociedad contabilizó un crédito no corriente por \$ 1.140.762, el cual se redujo a \$ 800.000 al 31 de diciembre de 2000 por considerarse que este es el importe que sería finalmente recuperado.

Posteriormente, el expediente pasó del ámbito laboral al fuero de atracción en la Justicia Comercial en virtud del Concurso Preventivo de la demandada. Dicho concurso fue homologado con fecha 11 de noviembre de 2001 en los siguientes términos: para los créditos quirografarios, una quita del 45%, a pagar en cuatro cuotas anuales consecutivas, con dos años de gracia contados a partir de la homologación, con más un interés del 3% anual.

En dicho concurso se verificó un crédito por la suma de \$ 1.390.965,64 a favor de T.B.A. S.A., estando pendiente de resolución un Recurso de Queja por denegación de Recurso Extraordinario, interpuesto por OSFE. Se celebró por escrito un convenio de pago y compensación el día 15 de noviembre de 2007 por el cual se acordó con OSFE la compensación y pago de las tres primeras cuotas concursales, que ascendían a la suma total de \$ 400.945,85.-, computando intereses hasta la fecha de pago.

De dicha suma \$ 162.778,47.-, se compensó en los primeros días de enero de 2008 con el crédito privilegiado que OSFE tenía verificado en el concurso de T.B.A. S.A. quedando un saldo a cobrar de \$ 238.167,38.- La cuarta y última cuota del acuerdo concursal que todavía adeuda OSFE, aún no se encuentra vencida, habiendo sido diferida por el Juez hasta tanto se apruebe la subasta de un inmueble de la obra social. Esta última cuota asciende a \$ 479.883,15, a la que corresponde adicionar intereses hasta la fecha de pago que más el saldo a cobrar mencionado anteriormente se encuentra incluido en el rubro Otros Créditos Corrientes.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/02/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 10 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)**10.2. Con la Concedente**

Al 31 de diciembre de 2007 se encuentran contabilizados créditos por reclamos al Estado Nacional por un total de \$ 7.586.186.- los cuales, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no han sido reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Estos créditos se incluyen en el rubro Créditos por ventas corrientes y no corrientes de acuerdo a su factibilidad en el cobro.

	<u>31-Dic-07</u>	<u>31-Dic-06</u>
	\$	\$
Créditos por Ventas Corrientes		
1. Intereses por mora en el cobro de la variación en alícuota del IVA sobre los Prog. de Inversión (Resoluc. N° 395/99)	1.176.091	1.176.091
2. Gastos de remediación pasivo ambiental (ver Nota 1.2.)	-	7.797.749
	<u>1.176.091</u>	<u>8.973.840</u>
Amortización Contingencias Positivas	(345.909)	(2.111.492)
SubTotal	<u>830.182</u>	<u>6.862.348</u>
Créditos por Ventas no Corrientes		
3. Reconstrucción Económica	23.003.722	23.003.722
4. Imp. Transferencia a los Combustibles	937.449	937.449
5. Incremento Alícuota IIBB Prov. Bs. As.	-	1.326.673
6. Impuesto a los Débitos y Créditos en las Transf. Fcieras.	1.320.652	1.320.652
	<u>25.261.823</u>	<u>26.588.496</u>
Amortización Contingencias Positivas	(7.429.948)	(6.256.117)
SubTotal	<u>17.831.875</u>	<u>20.332.379</u>
Recaudación de Boletos reclamados por el estado	(11.075.871)	(11.075.871)
SubTotal	<u>6.756.004</u>	<u>9.256.508</u>
Total Créditos por Ventas según Balance	<u>7.586.186</u>	<u>16.118.856</u>

Habiendo solicitado información por parte del asesor legal, nos fue puesto en conocimiento lo siguiente en relación a los acápite mencionados anteriormente:

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XI - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 10 - CREDITOS A RECUPERAR (Cont.)**10.2. Con la Concedente (Cont.)**

Nº 1 – Se reclaman los intereses devengados en virtud del reconocimiento tardío del cambio de alícuota impositiva. Dicho expediente ha sido elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Producción.

Nº 2 – Se solicitó el reembolso de gastos por las obras de remediación del pasivo ambiental. Este reclamo fue cobrado en el presente año.

Nº 3 – En virtud de los cambios en las condiciones contractuales se requirió la recomposición de la ecuación económica financiera en función de la estimación de la cantidad de pasajeros a transportar.

Nº 4 - En virtud del incremento de la alícuota del impuesto de las transferencias a los combustibles, que afecta en forma directa la ecuación económica financiera del contrato de concesión, razón por la cual se inició el correspondiente reclamo administrativo a fin de que sea reconocido por el Estado Nacional en su documentada incidencia.

Nº 5 - Debido al incremento de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos, que afecta en forma directa la ecuación económica financiera del contrato de concesión, iniciándose el correspondiente reclamo administrativo. Dicho reclamo se cobró durante el presente ejercicio.

Nº 6 - Con motivo de las variaciones del Impuesto a los Débitos y Créditos a las Transferencias Financieras sufridos desde el mes de julio de 2002 a diciembre del mismo año, en los términos del art. 7.4.1 inc. e del contrato de concesión, se inició el correspondiente reclamo administrativo a fin de que sea reconocido por el Estado Nacional en su documentada incidencia.

De acuerdo a lo establecido por la Resolución Técnica Nº 19 del C.P.C.E.C.A.B.A. respecto a la activación de las contingencias positivas, la empresa ha decidido a partir de la entrada en vigencia de la mencionada norma, proceder a amortizar las mismas, a partir del ejercicio 2003 y hasta la finalización del presente contrato de concesión, es decir por un plazo de 17 años. Cabe mencionar que dicha amortización no implica que la empresa estime una disminución en las probabilidades de cobro de los mismos.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 - Fº 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº XLI - Fº 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 11 - CESION DE DERECHOS

La Sociedad ha celebrado con fecha 4 de diciembre de 2001 contratos de constitución de fideicomisos, en virtud de los cuales cede fiduciariamente en garantía determinados bienes.

Se advierte que en el trámite de proceso concursal, Trenes de Buenos Aires S.A. procedió a cuestionar la validez, vigencia, oponibilidad al Concurso Preventivo y eventual ejecución de los contratos de fideicomiso en garantía referidos anteriormente, los que fueron invocados por los acreedores HSBC Bank Argentina S.A., Banca Nazionale del Lavoro S.A., Banco Patagonia S.A., Banco CMF S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Supervielle S.A., Siemens S.A., Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, al insinuar sus créditos en los términos del art. 35 de la Ley 24.522.

En oportunidad de dictar la resolución prevista por el art. 36 de la ley citada, la Juez que entiende en el concurso preventivo se pronunció por la validez, vigencia y oponibilidad de dichos contratos de fideicomiso. Esta resolución fue apelada por la Sociedad, y concedido que fue el recurso, se encuentra actualmente pendiente de elevación a la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial para que entienda en el mismo y revise aquella decisión.

Cabe destacar que las cesiones de derechos anteriormente mencionadas han perdido vigencia respecto de la mayoría de los acreedores involucrados, con excepción del Banco Ciudad de Buenos Aires y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, toda vez que aquellos acreedores han optado por la Alternativa de pago A del Concurso Preventivo referido en la Nota 14, y en consecuencia TBA ha cancelado la deuda que mantenía con ellos al cumplimentar el pago allí estipulado.

NOTA 12 - RECLAMOS DEL ESTADO POR EXCEDENTES TARIFARIOS

En el mes de enero de 1998, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos estableció a través de la Resolución N° 17/98, la metodología para el cómputo de los ingresos excedentes de los concesionarios, resultantes de la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios a reintegrar al concedente que debían determinarse sobre los boletos por viajes simples y múltiples (ida y vuelta, semanales, quincenales y abonos).

No obstante, en el artículo 27° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, se establecía que los oferentes debían efectuar las mismas considerando el viaje simple (ida), quedando librado al oferente adoptar los precios para viajes múltiples (ida y vuelta, semanales, quincenales y mensuales), y así lo ratifica el Art. 7.1.1. del Contrato de Concesión.

Atento a lo expuesto en el párrafo anterior, la Sociedad determinó los excedentes tarifarios a liquidar al concedente, tomando como base para el cálculo los viajes simples (ida).

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 12 - RECLAMOS DEL ESTADO POR EXCEDENTES TARIFARIOS (Cont.)

En el mes de junio de 1999, la CNRT intimó a la Sociedad a depositar la diferencia por los excedentes tarifarios no reintegrados. Esta resolución fue apelada por la Sociedad por los argumentos mencionados precedentemente.

Por último en el Acta Acuerdo aprobada a través del Decreto N° 110/01 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25 de enero de 2001, Trenes de Buenos Aires S.A., manteniendo su posición jurídica reconoció adeudar la suma de \$ 7.277.535 por este concepto, monto que según se determinó en la misma se aportaría al Fondo de Inversión para la construcción de 3 pasos a distinto nivel.

No obstante en el Acta Acuerdo el concedente hizo expresa reserva de continuar con la prosecución de los trámites administrativos en relación con el reclamo de las diferencias en la liquidación de los excedentes tarifarios.

El Estado Nacional presentó este crédito en incidente de revisión del concurso preventivo de Trenes de Buenos Aires S.A., encontrándose el mismo en etapa de prueba.

NOTA 13 - RECAUDACION POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO NACIONAL

Al 31 de diciembre de 2007 se incluyen en el rubro "Créditos por ventas no corrientes", neteando de los saldos a cobrar con el Estado Nacional, los montos adeudados por la Sociedad en concepto de excedentes tarifarios.

Dichos pasivos corresponden a la recaudación adicional por venta de pasajes, originada en diferencias entre las tarifas cobradas a los usuarios y las tarifas reconocidas por el Estado Nacional a la Sociedad según lo estipulado en el Contrato de Concesión. Estas últimas surgen de actualizar periódicamente las tarifas originales en función de los índices de calidad del servicio aprobados por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Tal como se menciona en la Nota 12, en función de lo establecido en el Acta Acuerdo aprobada a través del Decreto N° 110 del 25 de enero de 2001, Trenes de Buenos Aires S.A. se comprometió a aportar la mencionada suma al Fondo de Inversiones.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.F.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.F.C.E.C.A.B.A. T° XL1 - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 13 - RECAUDACION POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO NACIONAL (Cont.)

Asimismo, la citada Addenda estableció que los montos recaudados en concepto de Fondo de Inversiones deberán depositarse en una cuenta fiduciaria en el Banco de la Nación Argentina, constituyendo a tal efecto un Fideicomiso de Administración destinado exclusivamente al pago de las obras del Programa de Inversiones. En tal sentido TBA, el Banco de la Nación Argentina y el Estado Nacional han avanzado en la elaboración del Contrato de Fideicomiso que debe ser suscripto por las tres partes involucradas, sin que se haya alcanzado un acuerdo definitivo sobre el mismo.

El Estado Nacional presentó este crédito en incidente de revisión del concurso preventivo de Trenes de Buenos Aires S.A., encontrándose el mismo en etapa de prueba.

NOTA 14 - PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO

Con fecha 22 de Abril de 2005 la Sociedad solicitó la formación de su concurso preventivo en los términos de la ley 24.522, medida ésta que fue ratificada por decisión de la Asamblea de Accionistas con fecha 20 de Mayo de 2005.

El mencionado concurso preventivo fue radicado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Doctora Paula M. Hualde, habiéndose designado una Sindicatura plural a cargo de los estudios "Waisberg-Knoll", "Roggiano y Asociados" y "Bosnic, Lopez y Feltrin y Asoc."

De conformidad con lo dispuesto en la ley de concursos y quiebras, en el mismo auto de apertura del concurso preventivo, fue decretada la inhibición general de bienes de la concursada, habiéndose anotado la medida en las distintas reparticiones y registros oficiales en los que se asienta la titularidad de los bienes registrables de la Sociedad.

En lo que hace al cumplimiento de las distintas etapas del proceso concursal, a la fecha el Tribunal dictó la resolución prevista en el artículo 36 de la ley 24.522, declarando verificadas, admisibles o inadmisibles las acreencias insinuadas a la Sindicatura por los distintos acreedores, encontrándose vencido el término para que la concursada o los acreedores soliciten su revisión en los términos del artículo 37 de la misma ley.

Con fecha 10 de Marzo de 2006, la Sindicatura presentó su informe general en los términos del art. 39 de la ley 24.522.

Cumplidas la Audiencia Informativa y la presentación de las conformidades a la propuesta de pago, el 7 de Marzo de 2007 se dictó la resolución del art. 49 de la Ley 24.522, haciendo saber la existencia de acuerdo preventivo.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 14 - PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO (Cont.)

La propuesta de pago originó la conformación de dos grupos de acreedores, entre los que eligieron la "Alternativa A", consistente en un pago al contado del 33% del monto verificado, y aquellos que se inclinaron por la "Alternativa B", que consiste en un plan de pagos a 11 años con un interés anual del 4%, venciendo la primera cuota en el mes de abril de 2008.

La Alternativa A fue elegida por la mayoría de los acreedores, por un monto total de \$ 123,4 millones, mientras que a la Alternativa B adhirieron por un monto de \$ 36,7 millones.

Durante la vigencia del plazo para presentar impugnaciones al acuerdo no se registró ninguna oposición y con fecha 29 de abril de 2007 el juzgado interviniente dio por homologado el acuerdo.

Tal como lo estipulaba la propuesta de pago, se canceló, con un pago al contado, la deuda existente con los acreedores que optaron por la Alternativa A, originando una reducción del pasivo societario de \$ 123,4 millones, correspondiente al 77% de la deuda quirografaria declarada admisible en el marco del Concurso.

NOTA 15 - INCIDENTES DE REVISION DE LA PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO

A continuación detallamos los incidentes de revisión presentados por Trenes de Buenos Aires S.A. y por Terceros, informando sobre su estado procesal, objeto y montos involucrados:

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE VERIFICACION TARDIA POR MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Objeto: Cobro de Tasa Municipal

Monto: \$ 3.036.828,20

Estado: Sentencia Firme declarando inadmisibile el crédito pretendido.

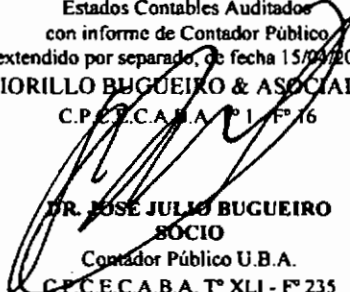
- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR CONCURSADA - AFIP

Objeto: Revisión de crédito verificado por impuestos

Monto: \$ 28.684.299,75

Estado: Pendiente de resolución el planteo efectuado por TBA, denunciando el acogimiento a moratoria y solicitando el archivo de las actuaciones con costas por su orden.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.E.C.A.B.A. T° I - F° 16


DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SÓCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 15 - INCIDENTES DE REVISION DE LA PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO (Cont.)

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR CONCURSADA - VERBRUGGHE

Objeto: Obligación de Hacer

Monto: Obligación de Hacer

Estado: Para abrir a prueba. Acumulado al Incidente iniciado por Verbrugghe. Proceso suspendido hasta la resolución del planteo de incompetencia y nulidad efectuado en el incidente iniciado por la acreedora.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR CONCURSADA - MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Objeto: Cobro de Tasa Municipal

Monto: \$ 2.140.542,52

Estado: En prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR EL ESTADO NACIONAL

Objeto: Cobro de Excedentes Tarifarios y Canon de Explotación

Monto: \$ 92.175.391,40

Estado: En prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

Objeto: Cobro de Tasa Municipal

Monto: \$ 726.461,20

Estado: A sentencia. La sindicatura presentó su informe final aconsejando el rechazo de la pretensión.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR AFIP

Objeto: Cobro de Impuesto

Monto: \$ 20.482.421,33

Estado: Trabada la litis. Acumulado al incidente iniciado por TBA y suspendido el trámite del proceso hasta que aquél se encuentre en condiciones de dictar sentencia.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR AGUAS ARG. S.A.

Objeto: Cobro de Tarifa de Servicio Público

Monto: \$ 7.515.478,71

Estado: En prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR MUNICIPALIDAD DE MORON

Objeto: Cobro de Tasa Municipal

Monto: \$ 2.689.314,82

Estado: A sentencia.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DE JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235

TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.605.576

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2007 y 2006 (Cont.)

NOTA 15 - INCIDENTES DE REVISION DE LA PRESENTACION EN CONCURSO PREVENTIVO (Cont.)

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR VERBRUGGHE, MARIA INES

Objeto: Cobro de Astreintes

Monto: \$ 5.460.000.-

Estado: Trabada la litis. A resolver el planteo de competencia y nulidad impetrado por TBA S.A.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Objeto: Cobro de Impuestos

Monto: \$ 29.063.961.-

Estado: En Prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE REVISION POR CNRT

Objeto: Cobro de multas

Monto: \$ 6.087.550,77

Estado: En Prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE VERIFICACION TARDIA POR MUNICIPALIDAD DE MORON

Objeto: Cobro de Tasa Municipal

Monto: \$ 35.355,02

Estado: En Prueba.

- TBA S.A. S/CONC. PREVENTIVO S/ INCIDENTE DE VERIFICACION TARDIA POR CNRT

Objeto: Cobro de Multas

Monto: \$ 2.460.428,89

Estado: Trabada la litis.

PARA SU IDENTIFICACION
Estados Contables Auditados
con informe de Contador Público
extendido por separado, de fecha 15/04/2008
FIORILLO BUGUEIRO & ASOCIADOS
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 16

DR. JOSE JULIO BUGUEIRO
SOCIO
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° XLI - F° 235